



BVE/MMT

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA AÑO 2011.**

EXENTA N° 000195

LA SERENA; 24 MAYO 2012



**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 18349-0; 15565-9; 18837-9; 19481-6; 19498-0; 19491-3; 19277-5; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 64 del 16.2.2011; 72 del 18.2.2011; 96 del 18.2.2011; 0168 del 17.3.2012; 108 de 18.2.1011; 101 de 18.2.2011; 98 de 18.2.2011; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de Coquimbo.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Apoyo a la Difusión, las Comunicaciones e Investigación; Fomento del Libro; Apoyo a ediciones individuales y colecciones; Medios de difusión audiovisuales, Becas de Creación Literaria convocatorias 2011, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 18349-0; 15565-9; 18837-9; 19481-6; 19498-0; 19491-3; 19277-5.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por el Director Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto, para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.763, de 20 de Agosto de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 4.925, de fecha 04 de noviembre de 2010, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Evaluadores; en la Resolución Exenta N° 00055, de 12 de enero de 2011, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2011, en Línea de Beca de Creación Literaria; Fomento Bibliotecario; Apoyo a la difusión y comunicaciones y Fomento de la Lectura; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades a los directores regionales; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 20481, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

### LINEA BECAS DE CREACIÓN LITERARIA CONVOCATORIA 2011

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	18349-0	Planificar, redactar y examinar la escritura de una antología que reuna 13 cuentos titulada "Transeúntes"	ORIANA MONDACA RIVERA	[REDACTED]	02.1.2012
2	15565-9	A cada día su afán	MARIA INES TAULIS MORENO	[REDACTED]	2.4.2012
3	18837-9	Poesía Chilena 1973-2010	ENRIQUE WALTERIO HOEFLE EBERS	[REDACTED]	13.1.2012

### LINEA DE FOMENTO BIBLIOTECARIO CONVOCATORIA 2011

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	19481-6	La placidez de la lectura	I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	[REDACTED]	02.4.2012



**LINEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES, CONVOCATORIA 2011**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	19491-3	Programa de entrevistas televisivas desde las palabras, entre la ficción y la realidad	CAROLINA ALEJANDRA RODRIGUEZ MALEBRAN	[REDACTED]	2.4.2012

**LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA CONVOCATORIA 2011**

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	19277-5	Sembrando cuentos biblioteca itinerante	MICHEL ANTONIO VIDAL VERGARA	[REDACTED]	9.3.2012
2	19498-0	Un Río de Lectura : Programa de incentivo a la lectura para los habitantes de la cuenca del río mostazal	LUIS EMILIO FIGUEROA DIAZ	[REDACTED]	2.4.2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**FERNANDO GRANA PEZOA**  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN COQUIMBO

**Distribución:**

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento del Libro y la Lectura.
- Archivo de Fondos.